

	FORMATO: ACTA	Versión: 5.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 15/02/2021
		Código: GDC-F-01

ACTA No. 04

DATOS GENERALES

FECHA:	27 de abril de 2022
HORA:	De 09:00 a 10:45 horas
LUGAR:	Virtual (Microsoft Teams) – Se anexa registra fotográfico.
ASISTENTES:	- David Moreno / Apoyo a la secretaria de planeación y obras. - Janeth Caballero / Representante asociación acueductos - Carlos A. Sierra Bertel / Contratista DP-SDP VASB MVCT.
INVITADOS:	NA

ORDEN DEL DIA:

Asistencia técnica al municipio Guayatá Boyacá con el objetivo de realizar contextualización y seguimiento a observaciones e información faltante del proyecto realizadas a la fecha del proyecto *“CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ACUEDUCTO INTERVEREDAL - ASOACUEDUCTO VOLCAN, CALICHE Y OTRAS EN EL MUNICIPIO DE GUAYATA”* de conformidad con la Resolución 0661 de 2019.

DESARROLLO:

La reunión se realiza a través de canales digitales.

Temas tratados

Se realiza mesa de trabajo con el fin de con el objetivo de realizar contextualización y seguimiento a observaciones e información faltante realizadas a la fecha conforme al proceso de evaluación del proyecto.

La mesa de trabajo se realizó con representantes del municipio y empresa de acueductos.

Se informa por parte del ingeniero David moreno, que será el nuevo ingeniero encargado el proyecto por parte del municipio. Por tanto, se realiza mesa de trabajo contextualizando sobre cómo el ministerio realiza la evaluación, sobre las observaciones remitidas a la fecha y conforme la resolución 0661 de 2019, que es la normativa con la que se rige el ministerio para realizar la evaluación.

Se realiza explicación general en qué consiste el proceso de evaluación por Requerimientos conforme la Resolución 0661 de 2019.

Se realiza explicación general de los requisitos de presentación y viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico, conforme a la Resolución 0661 de 2019. En donde se expuso cada uno de los componentes del ANEXO 1 “Guía de presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico, requisitos documentales, legales,

institucionales, técnicos, financieros, ambientales y prediales”, requisitos necesarios que debe tener un proyecto.

Se informa del alcance de la viabilización conforme al art.3 de la Res. 0661 2019: “El proceso de viabilización corresponde a la verificación de los parámetros requeridos de conformidad con el reglamento técnico del sector, los requisitos establecidos en la presente resolución y la Guía de presentación de Proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico (contenida en el anexo I) y se realiza a nivel documental de acuerdo con la información presentada por la entidad formuladora, no implica visita de verificación en campo al proyecto, ni la revisión y verificación detallada de la calidad de los estudios y diseños, ni la aprobación de su cumplimiento normativo, dado que los mismos deben venir aprobados por el interventor y avalados por la entidad responsable del proyecto.”

Se indica sobre cumplimiento de los roles y responsabilidades, requisitos para la presentación de proyectos, procedimientos de evaluación, conforme a la Resolución 0661 de 2019 y la revisión detallada de todos los capítulos enmarcados en esta.

Se resalta la importancia del artículo nro. 4 - Definición de roles y responsabilidades, numeral 4.2. Interventoría de la Resolución 0661 de 2019 “es el ingeniero matriculado o inscrito en el registro profesional respectivo, diferente del diseñador e independiente laboralmente de él, bajo cuya responsabilidad y dirección se realizó la verificación de que los estudios y diseños cumplen con los requisitos exigidos por todas las normas, leyes y reglamentos vigentes al momento de la contratación del diseño”. Y lo indicado en la 0330 2017 capítulo 5. Interventoría, artículo 34. “Todas las etapas de los proyectos (planeación, diseño, construcción y puesta en marcha) deberán contar con interventoría integral, la cual efectuará el seguimiento de los aspectos contractuales, técnicos, administrativos, financieros, sociales y ambientales del proyecto y cuya selección deberá estar acorde con la normatividad vigente para tal fin”.

Se explica que la interventoría debe ser externa al municipio y al consultor, de tal forma que no puede firmar una persona del municipio. La interventoría debe contar con un grupo especializado el cual revisará los estudios y comprenda el proyecto en general. Se informa que en el mes de diciembre del año 2021, se emitió por parte del ministerio una circular de interventoría, donde se indica claramente la importancia de la interventoría en el proyecto. Se informa que esta circular se remitirá al municipio. Se presenta en pantalla la circular de la interventoría, se realiza breve lectura y explicación, y se dan recomendaciones.

Se explica las diferencias entre la interventoría y la supervisión. Se recomienda la lectura de la Resolución 0661 de 2019.

Se debe realizar el cumplimiento del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS que aplique, contenido en las Resoluciones 0330 de 2017 , 501 de 2017 y 844 de 2018 o las normas que la modifiquen. Se informa que en este caso la resolución 844 de 2018 (RAS rural) aplica para el proyecto, dado que, el proyecto es veredal.

La asistencia técnica se realiza en el marco de la Resolución 0661 de 2019, guiando a la entidad territorial sobre cómo se debe realizar la presentación de los proyectos de inversión

del sector de agua potable y saneamiento e indicando los numerales de conformidad con la misma Resolución.

Se explica cada uno de los componentes del ANEXO 1 de la Res. 0661 de 2019 “Guía de presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico, requisitos documentales, legales, institucionales, técnicos, financieros, ambientales y prediales”, requisitos necesarios que debe tener un proyecto.

Se reitera la importancia de la verificación del cumplimiento de la Resolución 844 de 2018 (RAS rural), teniendo en cuenta que el proyecto se realizará en veredas. Se presenta en pantalla la Resolución 844 de 2018, se realiza una breve lectura y se dan recomendaciones. Se recomienda tener en cuenta el artículo 11. FASES DE LA ETAPA DE PLANEACIÓN, y se realiza breve explicación de estas fases: 1. Preparación, 2. Verificación en campo, 3. Diagnóstico Integral, 4. Identificación de alternativas tecnológicas, 5. Selección participativa de alternativas, 6. Estudios y diseños.

Se indica que con respecto a la fase 3. Diagnóstico integral se recomendó al consultor en una reunión pasada, que se debe realizar un diagnóstico de todas estructuras del sistema existente, de tal forma que se garantice la funcionalidad e integralidad del sistema. En el tema de alternativas tecnológicas, se debe hacer un análisis de alternativas para las plantas de tratamiento, de tal forma que se evalúen diferentes opciones tecnológicas para el tratamiento de aguas residuales y demás estructuras respecto a las necesidades del proyecto.

Se recomienda lectura de los artículos 11. Fases de la etapa de planeación, artículo 12. Fase de preparación, artículo 13. Fase de verificación en campo, artículo 14. Fase de diagnóstico integral, artículo 15. Fase de identificación de alternativas tecnológicas, artículo 16. Fase de selección participativa de alternativas, artículo 17. Fase de estudios y diseños de la resolución 844 de 2018.

Se indica que se debe realizar formulación y análisis de alternativas y escogencia de las más favorables, conforme a la 0661 de 2019 numeral 2.4.2.5, a la Res. 0330 de 2017, art. 22 (paso 5), art. 13 y art. 14 y la Res. 844 de 2018 artículo 15. Fase de identificación de alternativas tecnológicas y artículo 16. Fase de selección participativa de alternativas.

Se manifiesta la importancia de dar cumplimiento a la metodología de selección de la alternativa más favorable con base en los criterios económicos, técnicos, ambientales, gestión del riesgo y el empleo de matrices de selección multicriterios.

Se resalta la importancia de que toda la documentación del proyecto debe tener coherencia con los datos plasmados en todos los formatos, formatos resumen, carta de presentación, ficha MGA, informes de diagnóstico, informe de diseños.

Se recomienda de la revisión de los componentes documentales y legales enmarcados en la Resolución 0661 2019, numerales 2.1 y 2.2. Se realiza lectura de los numerales de la resolución y se dan recomendaciones.

En cuanto a los requisitos ambientales, se recomienda realizar la revisión del numeral 2.6. Requisitos ambientales. Res. 0661 de 2019.

Para el componente predial se recomienda realizar la verificación numeral 2.7. Requisitos prediales Res. 0661 de 2019, plano predial, 2.7.1. predios , 2.7.2. servidumbres.

Se recomienda la revisión del componente institucional enmarcados en la Resolución 0661 2019, numerales 2.3. Se realiza lectura de los numerales de la resolución y se dan recomendaciones.

Se pregunta a los participantes de la reunión, sobre los avances en el componente institucional de acuerdo a las observaciones realizadas el 22 de noviembre del 2021.

El ingeniero David Moreno, informa que se han realizado avances conforme a las observaciones remitidas para el componente.

Se informa que cuando se tengan las subsanaciones del componente institucional, se remitan para enviarlas a la especialista institucional del ministerio. Además, se informa que en caso de presentar dudas e inquietudes acerca de las observaciones remitidas se puede agendar una mesa de trabajo con la especialista.

Interviene Janeth Caballero Representante asociación acueductos, quien informa que es importante agendar una reunión con la especialista institucional del ministerio para aclarar dudas e inquietudes respecto a las observaciones.

Se recomienda en cuanto a los estudios y diseños, revisar lo indicado en la Resolución 0661 de 2019, con el fin de que todos estén contextualizados con requisitos enmarcados en la resolución. Revisar y dar cumplimiento los numerales 2.4.2.5.Hidrología, 2.4.2.6.Topografía, 2.4.2.9. Estudio de suelos, 2.4.2.11. Diseño estructural, , 2.4.2.10. Diseños Hidráulicos, 2.4.2.12. Diseños eléctricos y demás requisitos de los demás estudios que se requieran.

Se recalca la importancia del diagnóstico situacional de los sistemas existentes de acueducto, alcantarillado y aseo conforme a lo indicado en el numeral 2.4.2.2 la 0661 de 2019, Res. 0330 de 2017 y Res. 844 de 2018, evaluación de la oferta y demanda, como puerta de entrada del proyecto y radiografía del proyecto. Se indica que se debe realizar un diagnóstico detallado de cada uno de los componentes del sistema existente, bocatoma, desarenador, redes de aducción, conducción y distribución, tanques de almacenamiento y la planta de tratamiento existente, indicar sobre su estado, las falencias del sistema y la verificación técnica de las estructuras existentes, dado que, al construir la nueva planta de tratamiento el sistema de ser funcional. Se debe garantizar funcionalidad e integridad del sistema de acueducto. Se indica que estas observaciones se han realizado en las mesas de trabajo anteriores.

Se presenta en pantalla el documento de diagnóstico situacional del sistema existente, presentado con el proyecto. Se hacen observaciones acerca del diagnóstico presentado. Se indica que se debe presentar de forma detallada el estado de las estructuras y su

verificación técnica conforme a la normativa de tal forma que se garantice la funcionalidad e integralidad del sistema de acueducto.

La representante de la asociación de acueductos Janeth Caballero, informa que, fue construido un nuevo desarenador que está próximo para entrar en funcionamiento.

Se informa que en el diagnóstico se debe informar sobre este nuevo desarenador, sobre su diseño y funcionamiento e integración dentro del sistema existente, además, se debe informar al consultor sobre la inclusión de este nuevo dentro del desarenador sobre los documentos del proyecto. Se informa que se debe realizar una verificación y estudio hidraulico detallado de las estructuras existentes en el sistema de tal forma que se garantice la funcionalidad de las estructuras respecto a la nueva planta de tratamiento.

Se informa que en el diagnóstico se indica existen tramos en mal estado y con fugas.

La representante de la asociación de acueductos Janeth Caballero, informa que algunas redes se repusieron al momento de construir el nuevo desarenador.

Se informa que se debe actualizar el diagnóstico incluyendo toda esta información.

El ingeniero David informa que se realizarán los ajustes requeridos para actualizar el diagnóstico.

Se informa que dentro del diagnóstico se relaciona que existen 11 viaductos y tramos de tubería descubierta en los cuales el terreno presenta inestabilidad, se debe incluir información más detallada acerca de los viaductos existentes.

Se resalta la importancia del análisis de amenaza, vulnerabilidad y riesgo y las respectivas obras medidas de mitigación.

Se informa que de acuerdo a los resultados del diagnóstico del sistema existente, se determinan las necesidades que se necesitan atender para el correcto funcionamiento del sistema, luego de identificar se procede a incluir en el proyecto las diferentes estructuras o elementos necesarios, estas nuevas estructuras deben incluirse en el presupuesto.

Se recalca la importancia de la interventoría dentro del proyecto. Se informa que se deben presentar el diagnóstico de la planta de tratamiento existente, la verificación técnica en la cual se constate que efectivamente la planta no tiene la capacidad necesaria o no funciona adecuadamente. Respecto a los tanques de almacenamiento se recomienda presentar ilustraciones fotografías, información de la ubicación, verificación hidráulica, conforme a la resolución 0330 de 2017 y la verificación estructural.

Se reitera la importancia de la formulación y análisis de alternativas y escogencia de las más favorables, conforme a la 0661 de 2019 numeral 2.4.2.5, a la Res. 0330 de 2017, art. 22 (paso 5), art. 13 y art. 14 y la Res. 844 de 2018 artículo 15. Fase de identificación de alternativas tecnológicas y artículo 16. Fase de selección participativa de alternativas. Se realiza un repaso breve de los artículos mencionados y se hacen recomendaciones y observaciones.

Se informa que el análisis de alternativas presentado requiere de complemento, se manifiesta que en el caso de la planta de tratamiento se deben analizar los distintos tipos de planta que puedan satisfacer la necesidad existente. Se indica que también se deben realizar análisis de alternativas para las demás estructuras que se contemplen el proyecto, redes, conforme al diagnóstico detallado de las estructuras que requieran intervención.

Se recalca la importancia de que todos los estudios, diseños y documentación que indica la Resolución 0661 de 2019 deben venir firmados por todas las partes involucradas diseñadores, interventores y supervisión.

Se informa que con respecto al diseño estructural se realizaron observaciones, sin embargo, no se realizaron observaciones estructurales de los pasos elevados dado que no se presentó información.

Las memorias de cálculo conforme al numeral 2.4.2.15, los diseños deben contemplar las memorias detalladas y descriptivas de cálculo, en herramientas computacionales, con la correspondiente interpretación de resultados, que permitan su verificación. Todas las memorias deben ser entregadas en medio digital.

Se informa de la importancia, de indicar en los informes y planos, las estructuras puntuales que requiere el proyecto, con el fin de identificar con mayor facilidad los componentes requeridos para el estudio de suelos y estructurales, y demás estudios que se requieran.

Se informa de la importancia de la revisión de los requisitos exigidos en cuanto a los planos en la Resolución 0661 numeral 2.4.2.16.

Se resalta en cuanto a la entrega de las memorias de cantidades conforme a lo exigido en la Res. 0661 de 2019, numeral 2.4.2.17, las cuales deben ser claras, verificables, identificables, concretas y coherentes con el presupuesto y los planos, donde cada ítem de debe tener memoria de cantidad en hoja electrónica formulada, con las firmas de los profesionales.

Las especificaciones técnicas deben entregarse conforme al numeral 2.4.2.18, las cuales deben ser particulares al proyecto.

Los análisis de precios unitarios conforme a los requisitos indicados en el numeral 2.4.2.19, análisis de precios unitarios. Se informa que se deben presentar los APU actualizados al presente año de tal forma que los especialistas del presupuesto del ministerio puedan revisarlos. Se indica que se deben presentar en hoja electrónica formulada y enlazada al presupuesto.

Los apus deben soportarse con cotizaciones conforme a lo indicado en el numeral 2.4.2.19 de la Res. 0661 de 2019.

Se debe entregar certificación de funcionalidad e integralidad conforme al numeral 2.4.2.21. Se informa que se deben tener en cuenta las observaciones realizadas en el diagnóstico

del sistema existente, dado que, al construir la planta se debe garantizar la funcionalidad del sistema teniendo en cuenta las estructuras existentes.

Se debe realizar la entrega del manual de arranque y puesta en marcha, manual de operación y mantenimiento para los proyectos que contemplen EBAR y/o planta de tratamientos. Además, de los manuales para el sistema de acueducto.

Se recomienda de la revisión de la Resolución 0661 de 2019 en cuanto a los requisitos requeridos en cuanto a canteras o fuentes de materiales pétreos y escombreras numeral 2.4.2.25, donde las canteras y escombreras deben tener licencia ambiental y/o permisos de las autoridades competentes, y se deben identificar los sitios más cercanos al área del proyecto indicando las distancias para efectos de estimar costos.

Se recomienda revisar el numeral 2.4.2.26. Disponibilidad de servicios, en donde se indica presentar certificación por parte del prestador del servicio, que permita evidenciar y garantizar la disponibilidad del mismo. “1. En proyectos de optimización y/o ampliación de redes de acueducto, se debe indicar presión y caudal disponible para el punto de conexión.”

“3. Para proyectos que requieran disponibilidad de energía eléctrica para su operación y funcionamiento, deben efectuarse las consideraciones análogas, por efecto de la necesidad de incorporar líneas de derivación eléctrica y acometidas.”

Se recomienda la revisión de los requisitos financieros conforme al numeral 2.5, Res. 2019, presupuesto numeral 2.5.1, plan financiero del proyecto.

Se resalta la importancia del cumplimiento de la 0330 de 2017, conforme a los requisitos exigidos del componente hidráulico.

Se exponen los requisitos técnicos que se deben cumplir conforme el artículo 34 referente a la interventoría de los proyectos de acueducto, alcantarillado y/o aseo.

Se expone el artículo 3 de la Resolución 0661 de 2019 referente al alcance de la viabilización, y el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 referente a la supervisión e interventoría.

Se informa que se remitirá la circular de “Interventoría de los estudios y diseños de los proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico”, emitida por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico.

Se indica que lo expuesto anteriormente son los requisitos exigidos por la Resolución 0661 de 2019, y en el marco de estos se evaluará el proyecto, de la importancia del cumplimiento de estos, y se recomienda revisarlos.

Se informa que la interventoría debe ser externa al formulador del proyecto e integral conforme a la Res. 0661 de 2019 y 0330 de 2017.art.34, art. 39.

Se recomienda que al momento de realizar los ajustes, revisar las actualizaciones realizadas a la resolución 0330 de 2017, dichas modificaciones son las resoluciones 799

de 2021 y 0908 de 2021. Se reitera la importancia de revisar y verificar el cumplimiento de la resolución 844 de 2018, además, se recomienda la revisión del título J del manual de buenas prácticas de ingeniería.

Se presenta en pantalla un ejemplo de la estructura de la lista de chequeo para contextualización de los participantes de la reunión.

Se consulta a las representantes del municipio si tienen alguna inquietud respecto a los temas tratados en la reunión.

La representante de la asociación de acueductos Janeth Caballero, pregunta que en relación a los permisos por donde pasan las redes, los cuales en su mayoría pasan por fincas, se deben conseguir los permisos de todas las personas.

Se informa que se debe revisar el tema con los especialistas prediales. Se puede agendar una mesa de trabajo para revisar el tema. Sin embargo, se deben tener claras las optimizaciones que se realizarán y los predios en donde se ubican las redes y/o estructuras, para presentar esta información a los especialistas del MVCT.

Se informa que el 01 de febrero 2022 se reiteró correo solicitando información faltante del componente técnico, ambiental, financiero, institucional, predial, legal y documental para avanzar con la revisión del proyecto conforme lista de chequeo a la Res. 0661 2019, y observaciones realizadas a la fecha. Hasta el momento no se ha recibido información. Se informa que se remitirá lista de chequeo de todos los componentes con la información entregada a la fecha, en donde se reiterará la información faltante, observaciones remitidas a la fecha, indicadas en mesas de trabajo, y otras observaciones a la luz de la normativa.

Se resalta la funcionalidad e integralidad de todo el sistema de acueducto.

Se informa por parte del ingeniero David que se encuentran avanzando en las observaciones realizadas a la fecha.

El ingeniero David informa que se realizarán los ajustes y complementos necesarios respecto a las observaciones remitidas y las que se remitirán en la lista de chequeo.

Los representantes del municipio y empresa de acueductos, agradecen la guía y recomendaciones por parte del MVCT.

Se finaliza la reunión con todas las dudas e inquietudes aclaradas.

Se les manifiesta la completa disposición por parte del MVCT, para atender dudas frente a las observaciones y aclaraciones dadas al interior de la mesa de trabajo.

Notas y consideraciones finales:

Asistencia técnica al municipio Guayatá Boyacá con el objetivo de realizar contextualización y seguimiento a observaciones e información faltante del proyecto realizadas a la fecha del proyecto, en el marco de la Resolución 0661 de 2019, para proyectos de inversión.

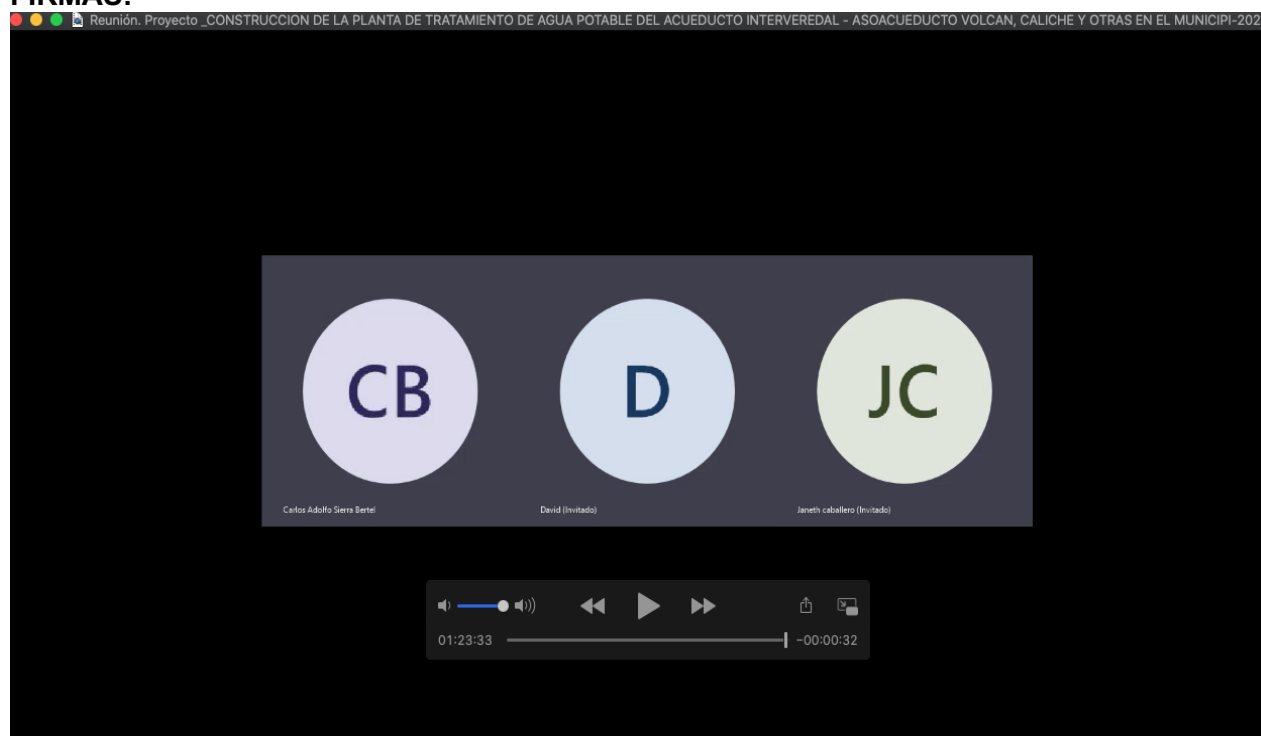
A raíz de la pandemia de COVID-19 y atención al aislamiento social decretado por la Presidencia de la República; para facilitar la recepción de los ajustes respectivos el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio – MVCT habilitó los siguientes links para la radicación virtual:

http://sgd.minvivienda.gov.co/SGD_WEB/www/pqr.minvivienda.jsp?pT=2032
<http://www.minvivienda.gov.co/tr%C3%A1mites-y-servicios/servicios-en-l%C3%ADnea>

COMPROMISOS (Si aplica)

#	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1	Avanzar con las subsanaciones del proyecto	Entidad territorial	Pendiente por definir

FIRMAS:



Elaboró: Carlos A. Sierra Bertel / Contratista MVCT
 Fecha: 27/04/2022